

**APRUEBA PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2022.**

DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N°863.-

Santiago, 10 de junio de 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°199, de 2018; del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/28/2020, de 2020; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.591, de 1987; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N°309/56/2021; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el Certificado de Acuerdo N°17 del Consejo Universitario, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria, de 3 de mayo de 2022; el Certificado N°021/2022 del Senado Universitario, que contiene el Acuerdo N°059, adoptado en la Sesión Plenaria N°674, de 24 de mayo de 2022; lo resuelto por la Comisión establecida en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en la sesión del 27 de mayo de 2022, según da cuenta el acta respectiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto a fin de satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2.- Que, de acuerdo al D.U. N°0022781, de 2014, el presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional, debiendo oficializarse por medio de un decreto de Rectoría.

3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de esta Casa de Estudios se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado mediante el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, el Reglamento General de Institutos y el Reglamento de Presupuesto.

4.- Que los referidos procedimientos presupuestarios contemplan una serie de etapas, encontrándose la primera de ellas –de carácter previo



ADICIONADO CON ALCANCES
Oficio: E225630/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 16/06/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

recopilación de antecedentes de cada una de las unidades que componen la Institución, a fin de que estas elaboren sus presupuestos, los que, una vez aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad e Instituto, podrán consolidarse y conformar el presupuesto de la Universidad de Chile.

5.- Que, posteriormente, dicha propuesta deberá someterse a la aprobación del Consejo Universitario y, por último, a la ratificación del Senado Universitario.

6.- Que, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 19, letra o), de los Estatutos Institucionales, esta Rectoría presentó la propuesta de presupuesto anual ante el Consejo Universitario, en la Primera Sesión Extraordinaria de ese órgano colegiado, celebrada con fecha 3 de mayo de 2022.

7.- Que, según lo dispuesto en artículo 23, letra b), de los Estatutos Institucionales, el Consejo Universitario aprobó la referida propuesta, mediante el Acuerdo N°17, según consta en el certificado respectivo.

8.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario conoció dicha propuesta presupuestaria en la Sesión Plenaria N°674, de 24 de mayo de 2022, acordando no ratificarla mediante Acuerdo N°059, según lo previsto en el artículo 25, literal c), del Estatuto Institucional, según consta en el Certificado N°021/2022, de 24 de mayo de 2022.

9.- Que, en virtud de lo anterior, y según lo establecido en el referido precepto legal, se procedió a la constitución de la Comisión Mixta, instancia presidida por este Rector e integrada por tres miembros del Senado Universitario y tres del Consejo Universitario, a fin de resolver los puntos controvertidos y aprobar y ratificar el Presupuesto de la Universidad, designaciones que constan en el Acuerdo N°24, de 2022, del Consejo Universitario, y en el Acuerdo N°063, de 2022, del Senado Universitario.

10.- Que, en consecuencia, la Comisión indicada se constituyó por medios electrónicos, con fecha 27 de mayo de 2022, con el objeto de resolver las observaciones presentadas por el Senado Universitario, instancia en que se dio por sancionado el presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2022, en los términos aprobados previamente por el Consejo Universitario.

11.- Que, sumado a esta lata tramitación, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente dispone un receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 31 de enero de 2022 y 25 de febrero del mismo año, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°37 de Rectoría, de 1 de diciembre 2021.

12.- Que, atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas unidades desde el Nivel Central y, pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo



N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.

13.- Que, en todo caso, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en la Ley N°19.880 a que, en los periodos venideros, se verificarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del presupuesto finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado, según lo establece la normativa respectiva.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos:

	M\$
I N G R E S O S	886.410.993
1. Ingresos de Operación	451.039.032
1.1 Venta de Bienes y Servicios	246.866.616
1.2 Renta de Inversiones	1.154.665
1.3 Aranceles de Matrícula	203.017.751
– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	7.197.961
– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	161.180.315
– <i>Aranceles de Postgrado</i>	34.639.475
2. Venta de Activos	6.907
2.1 Activos Físicos	6.907
2.2 Activos Financieros	0
3. Transferencias	136.790.155
3.1 Del Sector Privado	1.794.299
3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	134.995.856
4. Endeudamiento	0
4.1 Interno	0
4.2 Externo	0
4.3 Proveedores	0



UNIVERSIDAD
DE CHILE

5. Financiamiento Fiscal	40.725.336
5.1 Aporte Fiscal Directo	40.725.336
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4 Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6. Recuperación de otros Préstamos	3.384.564
6.1 Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	3.384.564
6.2 Otros Préstamos	0
7. Otros Ingresos - Leyes Especiales	7.798.394
7.1 Aporte de Lotería	281.541
7.2 Otros Ingresos	7.516.853
8. Saldo Inicial de Caja	246.666.605

M\$

G A S T O S

886.410.993

A DE OPERACION

600.449.914

1. Gasto en Personal	366.699.862
1.1 Directivos	13.428.867
1.2 Académicos	131.404.336
1.3 No Académicos	166.191.291
1.4 Honorarios	49.112.202
1.5 Viáticos	1.366.309
1.6 Horas Extraordinarias	5.196.857
1.7 Jornales	0
1.8 Aportes Patronales	0
2. Compra de Bienes y Servicios	145.204.047
2.1 Consumos Básicos	



11080 **ESTADO DE RAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: E225630/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 16/06/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



UNIVERSIDAD
DE CHILE

2.2 Material de Enseñanza	3.856.990
2.3 Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	4.643.740
2.4 Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.478.396
2.5 Gastos en Computación	3.804.463
2.6 Otros Servicios	120.169.428

3. Transferencias 88.546.005

3.1 Corporaciones de Televisión	0
3.2 Becas Estudiantiles	88.008.539
3.3 Fondos Centrales de Investigación (1)	0
3.4 Fondos Centrales de Extensión (1)	0
3.5 Otras Transferencias	537.466
- Consejo de Rectores	41.854
- Centro de Alumnos	0
- Otros	495.612

B DE INVERSION 55.329.672

4. Inversión Real 51.945.108

4.1 Maquinarias y Equipos	26.140.822
4.2 Vehículos	145.482
4.3 Terrenos y Edificios	600.000
4.4 Proyectos de Inversión	23.928.244
4.5 Operaciones de Leasing	1.130.560

5. Inversión Financiera 3.384.564

5.1 Préstamos Estudiantiles	3.384.564
- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591	3.384.564
- Otros Préstamos	0
5.2 Compra de Títulos y Valores	0

C DE AMORTIZACION 42.945.333

6. Servicio de la Deuda 6.907.659

6.1 Interna	6.907.659
6.2 Externa	0
6.3 Proveedores	0



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E225630/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 16/06/2025
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional



7. Compromisos Pendientes	36.037.674
D OTROS	187.686.074
8. Saldo Final de Caja	187.686.074

2.- Déjase sin efecto el Decreto Universitario Afecto N°823, de 6 de junio de 2022, sin tramitar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ALEJANDRO JOFRÉ CÁCERES
Prorrector

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E225630/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 16/06/202**6**
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional